



**MEJORAR LOS CONTROLES INTERNOS SOBRE LA PRODUCCIÓN
DE DIAMANTES DE ALUVIÓN
DECLARACIÓN DE MOSCÚ
REUNIÓN PLENARIA DEL PROCESO DE KIMBERLEY**

1. INTRODUCCIÓN: EL DESAFÍO DE CONTROLAR LA PRODUCCIÓN ALUVIAL

El Plenario de Gatineau de 2004 del Proceso de Kimberley encomendó al Grupo de Trabajo sobre Vigilancia de establecer un subgrupo especial para abordar los desafíos que enfrentan los productores aluviales y promover el intercambio de mejores prácticas. Tal como se les encomendó la sesión plenaria de Gatineau, el subgrupo ad hoc ha presentado un informe detallado al Plenario. El informe hace balance de los desafíos que enfrentan los productores aluviales, presenta un resumen de las mejores prácticas implementadas por una gran variedad de productores aluviales y establece formas concretas en que podrían más avanzar hacia la adecuada trazabilidad de la producción de diamantes de aluvión.

Los participantes y observadores reunidos en el Plenario de Moscú del 15 al 17 de noviembre de 2005 acogen con beneplácito el informe del subgrupo y están totalmente de acuerdo con el hallazgo del subgrupo que los controles internos eficaces en las áreas de minería aluvial son cruciales para la eficacia global de certificación del Proceso de Kimberley en la prevención de la entrada de los diamantes conflictivos en el comercio legítimo del diamante. El Plenario asimismo observa que varias visitas de revisión del Proceso de Kimberley a los participantes productores aluviales han hecho hincapié en la necesidad de fortalecimiento de los controles internos sobre la producción artesanal y una mejora de la trazabilidad de la producción de la extracción minera a la exportación. El Plenario nota que una acción para ello requiere una acción fuerte por las autoridades de los países de los participantes productores aluviales y, en muchos casos, una asistencia dirigida de creación de capacidades por otros participantes y la comunidad internacional de donantes.

Para promover medidas concretas para controles internos más efectivos sobre la producción aluvial y el comercio de diamantes aluviales y basado en el informe del subgrupo, el Plenario ha identificado una serie de políticas claves y acciones que, implementadas por los productores aluviales, mejoraría significativamente su capacidad para garantizar que sólo los diamantes producidos y comercializados de conformidad con la legislación nacional y los estándares de la certificación pueden ser exportados. Las recomendaciones pertinentes se describen en la Sección 2 a) de esta Declaración. Además, el Plenario ha identificado una serie de áreas en que la asistencia concertada y enfocada por los donantes bilaterales y multilaterales sería más valiosa en la mejora de las capacidades nacionales para garantizar controles internos eficaces; las recomendaciones en este sentido se describen en la Sección 2 b) de esta Declaración. Las recomendaciones se apoyan sobre las recomendaciones para los participantes con la minería del diamante a pequeña escala en el Anexo II en el documento de certificación. El Plenario está de acuerdo en que las recomendaciones contenidas en esta Declaración provechosamente se tendrán en cuenta en la revisión de la certificación debida a ser completada en 2006 y en particular en la revisión del Anexo II del mismo documento.

El Plenario amplía su agradecimiento a los tres coordinadores del sub-grupo especial (Sierra Leona para África Occidental, la República Democrática del Congo, para África Central y del Sur; y Brasil para América del Sur) por el trabajo realizado. El Plenario se compromete a prorrogar el mandato del subgrupo especial y las tareas del subgrupo a fin de informar al Plenario de 2006 sobre los progresos realizados hacia la aplicación de las recomendaciones contenidas en esta Declaración. El Plenario también tarea al subgrupo de proporcionar informes provisionales a intervalos regulares sobre los progresos realizados (ver Sección 3 de esta Declaración).

2. RECOMENDACIONES

a) Recomendaciones para los participantes con producción aluvial (i) asegurar la trazabilidad de la producción de la extracción a la exportación, se anima a los participantes de:

- Asegúrese de que los registros completos de producción se mantienen diariamente por los mineros artesanales de diamante y respalden estos requisitos con disposiciones adecuadas para sanciones en los casos de falsificación del registro;
- Asegúrese de la comprobación cruzada regular de estos registros de producción contra los expedientes de las ventas debido ser conservados por los compradores de diamantes a nivel local;
- Asegúrese de que las indicaciones precisas (parcela) de los orígenes de un lote concreto de diamantes están indicadas en todas las facturas y la documentación que acompañan los diamantes hasta el punto de exportación.

Los participantes son más animados a considerar hacia sistemas completamente computarizados para el registro y seguimiento del volumen y origen de los diamantes producidos y comercializados hasta el punto de exportación.

(ii) Regulación de la extracción de diamantes artesanal

Se anima a los participantes son animados de:

- Establecer sistemas de Catastro que funcionan para mantener información precisa y actualizada en las áreas de producción y las licencias mineras otorgadas y verificar que la información contenida en las entradas del Catastro está comprobada con la información derivada de los informes de producción (tal como se establece en el punto (i));
- Realizar estudios geológicos detallados de capacidades de producción en zonas de minería artesanal y asegúrese de comprobación cruzada regular de la producción reportada contra la capacidad estimada por este tipo de encuestas;
- Asegurarse de que suficiente número de inspectores de minas es desplegado en las zonas de minería artesanal; y
- Aplicar la legislación y regulaciones que exigen que sólo los mineros pueden participar en la minería artesanal de diamantes, que las licencias mineras se deben mostrar cada vez que se ofrecen diamantes para venta por los mineros artesanales y que las licencias mineras indican la zona de la actividad autorizada de minera de diamantes.

(iii) Regular el comercio de diamantes aluviales, se anima a los participantes de:

- Verificar las licencias de compras sobre una base regular y en este contexto verificar los volúmenes de diamantes declarados;
- Realizar comprobaciones para asegurarse de que las compras y ventas reportadas entre los distintos niveles de la cadena de compra se suman;
- Asegurar una supervisión adecuada de las oficinas de comercio de las actividades de diamante, a través de la presencia de funcionarios del gobierno en las oficinas de comercio de diamante para supervisar las transacciones o a través adecuadas comprobaciones por muestreo;
- Asegurarse de que los registros diarios de compras se mantienen y son sometidos regularmente a las autoridades competentes;
- Realizar controles para asegurarse de que los números de licencia dados en los recibos corresponden al verdadero origen de los diamantes; y
- Asegúrese de que todos los interesados en la supervisión y regulación de la producción de diamantes, el comercio y la exportación tienen una comprensión clara de los objetivos y las modalidades del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.

(iv) Abordar el ilícito comercio transfronterizo, se anima a los participantes de:

- Coordinar la política a nivel regional en materia de exportación y otros impuestos correspondientes, incluyendo a través de la armonización regional de los tipos impositivos, en su caso;
- Considerar el posible impacto sobre el flujo de diamantes ilícitos cuando se implementan cambios en la política tributaria nacional;
- Compartir información sobre los niveles de impuestos de exportación con otros participantes en la misma región y hacer esta información más accesible dentro del Proceso de Kimberley;
- Compartir datos sobre el tráfico de diamantes a nivel regional, mediante el establecimiento de bases de datos regionales y listas negras de organizaciones o individuos implicados en el contrabando de diamantes en bruto; y
- Fortalecer los controles fronterizos y garantizar la plena cooperación con las autoridades aduaneras de los participantes de los países vecinos, para ayudar a prevenir que los ilícitos diamantes y diamantes de conflicto potenciales de los países vecinos comparezcan en la cadena de exportación oficial.

(v) Alentar a los mineros artesanales para mover a la economía formal, se anima a los participantes de:

- Prestar asesoramientos sobre la explotación minera efectiva y segura y los métodos eficientes de recuperación de la minería artesanal;
- Crear incentivos y marcos regulatorios para la creación de cooperativas de mineros;
- Considerar mecanismos para la asignación de una parte de los ingresos fiscales planteados de las exportaciones de diamantes para el desarrollo de las zonas productoras de diamantes y el apoyo a los mineros artesanales; y

- Promover el desarrollo de las infraestructuras bancarias formales en las áreas de minería artesanal.

b) Recomendaciones para otros participantes del proceso de Kimberley y para los donantes

Se anima a los participantes del Proceso de Kimberley con la capacidad para proporcionar la ayuda pertinente, así como otros donantes multilaterales y bilaterales de:

- Apoyar el establecimiento de sistemas de trazabilidad eficaz para la producción artesanal, centrándose en:
 - el establecimiento del funcionamiento de *los sistemas de Catastro*;
 - poner sistemas viables e integrales para registrar los datos de producción y asegurar que se haga comprobación cruzada con los registros de ventas;
 - la creación de capacidades para las inspecciones de minas y otras entidades encargadas de la aplicación de los reglamentos mineros;
 - la realización de estudios geológicos de las zonas principales de minería artesanal;
 - la provisión de evaluaciones detalladas del tamaño y naturaleza de la minería artesanal en los participantes individuales; y
 - el apoyo para esfuerzos de grupos de la sociedad civil a nivel nacional para promover la aplicación de los reglamentos mineros.
- Promover la formalización de la minería artesanal, entre otras cosas por:
 - prestar apoyo a las cooperativas mineras; y
 - apoyar la viabilidad económica de la minería artesanal mediante la provisión de conocimientos y (en caso necesario) herramientas.
- Apoyar los esfuerzos regionales para abordar el tráfico transfronterizo de diamantes en bruto.

3. SEGUIMIENTO

El Plenario está de acuerdo que el seguimiento regular de las recomendaciones contenidas en esta Declaración mejorará su impacto en las operaciones. El Plenario, por tanto, encomienda al subgrupo ad-hoc de informar al Plenario de 2006 mediante el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Vigilancia. Este informe podría cubrir en particular:

- Los progresos realizados hacia la aplicación de las recomendaciones contenidas en esta Declaración por los participantes individuales de la producción de origen aluvial;
- Seguimiento a nivel regional o subregional para la aplicación de los pasos recomendados en la Sección 2 a) (iv) de la presente Declaración;
- Asistencia con la creación de capacidad para mejorar los controles internos en los participantes aluviales, conforme a lo dispuesto por otros participantes y los donantes bilaterales y multilaterales, con especial referencia a las recomendaciones contenidas en la Sección 2 b) de esta Declaración.

El Plenario más recomienda que el subgrupo proporcione informes provisionales sobre las áreas expuestas. Estos informes provisionales deben aplicarse a intervalos de cuatro meses a la Presidencia del Proceso de Kimberley por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Vigilancia.

Finalmente, el Plenario pide al Grupo de Trabajo sobre Vigilancia de incluir una disposición para informar sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones, sobre una base voluntaria, en los informes anuales que deben presentar los participantes en 2006 con respecto a la aplicación de la certificación en el año 2005.

Moscú, 16 de noviembre de 2005